

Uso industrial

Calibre del contador en mm

15	6.788 ptas.
20	9.788 ptas.
25	12.788 ptas.
30	15.788 ptas.
40	21.788 ptas.
50	27.788 ptas.
65	36.788 ptas.
80	45.788 ptas.
100	57.788 ptas.
150	87.788 ptas.
200	117.788 ptas.
250	147.788 ptas.

Otros usos

Calibre del contador en mm

15	4.753 ptas.
20	7.753 ptas.
25	10.753 ptas.
30	13.753 ptas.
40	19.753 ptas.
50	25.753 ptas.
65	34.753 ptas.
80	43.753 ptas.
100	55.753 ptas.
150	85.753 ptas.
200	115.753 ptas.
250	145.753 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm

Hasta 15	7.000 ptas.
20	10.000 ptas.
25	18.000 ptas.
30	22.000 ptas.
40	29.000 ptas.
50 y siguientes	37.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de noviembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Linares (Jaén). (PD. 3648/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AUTOBUSES DE LINARES, S.A. (AULISA). LINARES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	85 ptas.
Billete festivo	95 ptas.
Billete especial	95 ptas.
Bono-bus (10 viajes)	605 ptas.
Bono-bus escolar (10 viajes)	425 ptas.
Bono-bus jubilado (10 viajes)	425 ptas.

Esta Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1999.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3404/98).

Exp. núm. 7847.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Dotar de doble alimentación a los Centros de Transformación «Matadero» y «Central», en Baños de la Encina.

Características de la instalación:

- Cable subterráneo.

Tensión: 25 KV.

Longitud: 533 metros.

Conductor: RHZ1 18/30 1×150 Al h 16.

- Mejora Centro de Transformación.

Embarrado: De cobre electrolítico (varilla desnuda de 12 mm Ø).

Aisladores: De apoyo para interior JA-175.

Interruptor: Autoneumático tripolar 30/360 KV y 400 A.

Término municipal afectado: Baños de la Encina (Jaén).

Presupuesto en ptas.: 10.059.831.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 4 de septiembre de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3403/98).

Exp. núm. 7846.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Dotar de doble alimentación a los Centros de Transformación «P. Parra» y «Promobar», en Bailén.

Características de la instalación:

- Cable subterráneo.

Tensión: 25 KV.

Longitud: 300 metros.

Conductor: RHZ1 18/30 1×150 Al h 16.

Emplazamiento: Desde el cable que una los Ctos. Ferial y Palmeras al CT Promobar en Bailén.

Presupuesto en ptas.: 4.953.920.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 14 de septiembre de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3405/98).

Exp. núm. 7837.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Traslado a nueva ubicación de CT deteriorado y nuevas líneas de alimentación. Expte. núm. 7837.

Características de la instalación:

- Cable subterráneo.

Tensión: 25 KV.

Longitud: 447 metros.

Conductor: RHZ1 18/30 1×150 Al h 16.

- Traslado Centro de Transformación «Cruz Roja».

Tipo: Prefabricado.

Celdas: SF6.

Potencia: 400 KVA 25/B2.

- Mejora Centro de Transformación «Escuelas».

Embarrado: De cobre electrolítico (varilla desnuda de 12 mm Ø).

Aisladores: De apoyo para interior JA-175.

Interruptor: Autoneumático tripolar.

Presupuesto en ptas.: 14.619.783.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 18 de septiembre de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3406/98).

Exp. núm. 7859.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes: